ORDENANZA No. 0223

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-024, de 23 de enero de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada

por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.";

Que, el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 142-AMH de 23 de noviembre de 2010, emitió su informe favorable para que se designen a varias vías de la parroquia Tumbaco con los nombres de Personajes de la Independencia – Bicentenario y otros;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficios Nos. 101 GG SG 783 de 4 de febrero de 2011 y UEP-270-1074 de 7 de marzo de 2012, remitió la documentación tendiente a la designación de varias calles de la parroquia Tumbaco con los nombres propuestos;

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-DGT-787 de 14 de marzo de 2011, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas calles con los nombres propuestos; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 908-2011 de 23 de marzo de 2011, emitió criterio legal favorable a la propuesta de designación de las vías antes indicadas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA TUMBACO CON NOMBRES DE PERSONAJES DE LA INDEPENDENCIA - BICENTENARIO Y OTROS

ORDENANZA No. 0223

Artículo único.- Desígnase a varias calles de la parroquia Tumbaco, según el siguiente detalle:

Código de vía	Nombre Propuesto
N2A	Antonia León
E5C - N8B	Antonio de Sierra
E8B	Antonio Caicedo
E2A	Antonio Pineda
N9 - E10D	Antonio Saa
N5D - E3B	Antonio Solano de la Sala
N6B	Aurelio Espinosa Pólit
	Bárbara Alfaro
E7A	Bárbara Esparza
E8	Benjamín Carrión
N8 - E11D	Carlos Cueva Tamariz
N8D	Carlota Jaramillo
E10A - N7A - E9C - N6D	De las Bugambillas
E11E - N7E	Domingo Rengifo
N7E	El Carrizal
E14 - N5B	Federico Proaño
N5G	Felipe Fuertes
E12F - N5E	Fernando Corral
N3 - E15C	Francisco Arturo Coronel
E8A	Francisco García
N2A	Francisco María Roca R.
E5D	Francisco Romero
N4G	Gregorio Flor de la Bastida
N6C	Ignacio Tenorio
N7C	Ignacio Valdivieso
N4	José Vinueza
N6B	Joaquín De la Barrera
N7C	José Álvarez
N5F	José Bosmediano
N6	José Corral
E2A	José Ponce
	José Rivadeneira

E3C	José Salvador
N8	Josefa Lozano
N8	Josefa Tinajero Checa
E6B	Juan Barreto
E5	Juan Pino
N5E - E5B - N5D	Juan Unigarro
N6D	Jorge Icaza
N4D	José Andrés García
E11C	José María Ante
N4E	José María Egas
	Juan Aguilar
E8B - E8C - N7	Juan Isaac Lovato
	Juan de Larrea y Guerrero
N5	Juan José Matheu y Herrera
N5E	Luis Quijano
E4C	Luis Vargas
E2A - N5F	Manuel Cevallos
E1A	Manuel de Angulo
E6C	Manuel Matheu
E5C	Manuel Romero
N9	Manuela Garaycoa
E7B - N7B	Manuela León
N6D	Mariano Merizalde
E4B	Mariano Villalobos
E5C	Miguel Donoso
	Misia Bertica
	Manuel Agustín Aguirre
	Manuel Albán
	Miguel Ángel Asturias
E1B - N4E	Manuela Cañizares
N7F	Nicolás Vélez
N7D - N8C	Nicolás Jiménez
N6A	Pedro J. Escobar
N4D - N6C - E8E	Pío Jaramillo Alvarado
E5A	Ramón Puente
	Rosa Zárate
E7	Rosa Vélez
N7	Remigio Romero Y Cordero

ORDENANZA No. 0223

N8C	Tadeo Arellano
N5C	José Mejía Lequerica
N6C	Toribio Ortega
N5D	Salvador De Murgueitio
N7E	Segundo Martín Velasco Bolaños
	Universitaria
N6	Sergio Pazmiño
	Vicente Álvarez
N8C	Vicente Paredes
	Manuel Zambrano
	Diego Mideros

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 29 de marzo de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 15 y 29 de marzo de dos mil doce.- Quito, 30 MAR 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No. 0223

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 09 ABR 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 ABR 2012 .- Distrito Metropolitano de Quito, 10 ABR 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC